



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Expediente nº: 232/2024

Certificado acuerdo JGL adjudicación contrato

Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto

Asunto: Contratación Actividad Cultural de Encaje de Bolillos

Documento nº 21 firmado por: El Alcalde, El Secretario

D^a M^a MILAGROS LARA RAMOS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE COBEÑA, PROVINCIA DE MADRID,

CERTIFICO:

Que por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre de 2.024, se adoptó entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

“A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicios	
Objeto del contrato: Actividad Cultural de Encaje de Bolillos	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 92000000-1 Servicios de Esparcimiento Culturales y Deportivos	
Valor estimado del contrato: 12.960,00 euros	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 2.700,00 € / curso	IVA%: 21
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 3.267,00 € / curso	
Duración de la ejecución: 2 cursos escolares 2024/2025 y 2025/2026	Duración máxima: 4 cursos

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	N.º
Memoria justificativa de la Concejalía de Cultura	1
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	2
Pliego de Prescripciones Técnicas	3
Providencia aprobación inicio expediente	4
Informe de Secretaría	5
RC- Informe de fiscalización previa	6
Certificado acuerdo aprobación expediente contratación e inicio licitación	8
Comunicación aprobación expte. a intervención	9
Anuncios de licitación y pliegos en PLACSP	10-11
Certificado secretaria ofertas presentadas	12
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres A) y B) y propuesta clasificación	14
Comunicaciones admisión/exclusión	14.1





AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Decreto de Alcaldía nº 916/2024 de clasificación de ofertas	15
Requerimiento documentación al licitador propuesto y justificante presentación	16 -16.1
Acta mesa comprobación y propuesta de adjudicación	18
Informe de fiscalización previa	19

Examinada la documentación que la acompaña, así como el acta de la Mesa de contratación de fecha 23 de septiembre de 2024 y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y delegación efectuada por la Alcaldía, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Adjudicar el contrato del servicio de la “ACTIVIDAD CULTURAL DE ENCAJE DE BOLILLOS”, a **D^a ARZHELA LE MAITRE** con **NIE nº X1862596X**, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que forman parte integrante del contrato por el importe de:

Precio total por curso: 2.700 Euros más 567 Euros de IVA, a razón de 300 Euros / mensuales durante 9 meses

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por la citada adjudicataria las siguientes:

— Ser la única oferta presentada y admitida a licitación y clasificada en base a los criterios adjudicación establecidos en los pliegos.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio 2024 con cargo a la aplicación 334.22799 de acuerdo con el informe de fiscalización emitido por intervención y por el importe que en él se indican, quedando sometido el gasto correspondiente a los siguientes ejercicios a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del presente contrato en el ejercicio correspondiente, dando traslado a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato al Concejal de Infancia, Juventud, Festejos y Cultura del Ayuntamiento de Cobeña, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 28ª del del PCAP.

SEXTO. Notificar a **D^a ARZHELA LE MAITRE**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y proceder para la formalización de éste en los términos establecidos en la cláusula 19ª del PCAP, debiendo previamente presentar una declaración en la que pongan de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores que realicen el tratamiento de datos y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 29.2 del PCAP.

SEPTIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

OCTAVO. *Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad de la adjudicataria, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido."*

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, y con la salvedad de lo dispuesto en el art. 206 del ROF, se expide el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en la Villa de Cobena, a fecha de la firma.

VºBº